

4-1-2010

# Derecho Originario y Democracia en Bolivia

Thomas Christopher Elliott  
SIT Study Abroad, telliott@poets.whittier.edu

Follow this and additional works at: [http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection)



Part of the [Models and Methods Commons](#)

---

## Recommended Citation

Elliott, Thomas Christopher, "Derecho Originario y Democracia en Bolivia" (2010). *Independent Study Project (ISP) Collection*. Paper 848.  
[http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/848](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/848)

This Unpublished Paper is brought to you for free and open access by the SIT Study Abroad at DigitalCollections@SIT. It has been accepted for inclusion in Independent Study Project (ISP) Collection by an authorized administrator of DigitalCollections@SIT. For more information, please contact [digitalcollections@sit.edu](mailto:digitalcollections@sit.edu).

# **Derecho Originario y Democracia en Bolivia**

Thomas Christopher Elliott

SIT Bolivia—Multiculturalismo, Globalización y Cambio Social

Primavera 2010

Directores Académicos:

Heidi Baer-Postigo

Ismael Saavedra

Asesor:

Feliciano Muruchi Poma

08-05-2010

## Índice

<b>Resumen</b>	<b>2</b>
<b>Reconocimientos</b>	<b>3</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II. Metodología</b>	<b>5</b>
<b>III. El Estado de Derecho y la Calidad de Democracia</b>	<b>7</b>
<b>IV. Las Justicias Diferentes en la Realidad Boliviana</b>	<b>10</b>
<b>V. La Justicia Originaria en la Historia Boliviana</b>	<b>11</b>
<b>VI. La Justicia Originaria de los Ayllus Bolivianos</b>	<b>13</b>
<b>VII. El Ayllu Bombo: Estructura y Autoridades</b>	<b>16</b>
<i>i. Grafico 1: Niveles de la Organización Social Originaria</i>	<b>17</b>
<i>ii. Grafico 2: Jerarquía de las Autoridades</i>	<b>20</b>
<b>VIII. La Justicia en el Ayllu Bombo</b>	<b>20</b>
<b>a. Los Delitos / Problemas Jurídicos</b>	<b>21</b>
<b>b. Las Sanciones</b>	<b>23</b>
<b>c. Las Autoridades y la Administración de Justicia</b>	<b>25</b>
<b>d. La Relación Entre la Originaria y la Ordinaria</b>	<b>27</b>
<b>V. Conclusiones y Propuestas para el Estudio Futuro</b>	<b>28</b>
<b>VI. Bibliografía</b>	<b>30</b>
<b>VII. Apéndice</b>	
<b>a. Actividades/Contactos</b>	<b>31</b>
<b>b. Preguntas de las Entrevistas Formales</b>	<b>31</b>
<b>c. Mapa del Ayllu Bombo</b>	<b>32</b>

## **Abstract**

This study seeks to develop an understanding of traditional justice systems within the *Ayllus* of the Bolivian Highlands and their place within the modern democratic nation-state. First, this project investigates the procedures of these systems—types of crimes, types of sanctions, authorities responsible for justice administration, relationship with state justice system, etc. Second, this project seeks to understand the normative values, embodied in Andean *cosmovisión* and the institution of the *Ayllu*, that guide traditional justice systems. Third, through this understanding this study seeks to provide a critique of liberal democratic theory's "Rule of Law," which promotes a singular justice system based on Roman law; thus, prolonging the colonial experience by imposing individualism upon collectivist societies. This paper, however, merely presents the preliminary findings of a deeper study to be conducted from May through August, 2010.

## **Resumen**

Este estudio busca un entendimiento de los sistemas de justicia originaria en los *Ayllus* de las tierras altas bolivianas y su rol dentro del estado-nación moderno democrático. El primer propósito del proyecto es investigar los procedimientos de estos sistemas—tipos de delitos, tipos de sanciones, quiénes administran la justicia, su relación con la justicia ordinaria, etc. En segundo lugar, este proyecto procura entender los valores normativos, representados en la cosmovisión andina y la institución del *Ayllu*, que guían los sistemas de la justicia originaria. Por último, a través de este entendimiento este estudio busca plantear una crítica a la teoría democrática liberal del "Estado de Derecho," que impone un solo sistema legal basado en derecho Romano, prolongando la experiencia colonial a través del sometimiento de sociedades colectivistas a identidades individuales. Sin embargo, este ensayo solo muestra los resultados preliminares de un estudio más amplio que será realizado entre Mayo y Agosto de 2010.

## **Reconocimientos**

Este proyecto no hubiera podido ser realizado sin la ayuda de muchas personas. Primero quiero agradecer a mi asesor Feliciano (Felix) Muruchi Poma, quien me ayudó muchísimo. Este proyecto tampoco hubiera sido posible sin el cariño y ayuda de los comunarios y autoridades del Ayllu Bombo; quisiera agradecerles mucho por todo. Finalmente, quiero agradecer a mis directores académicos Hiedi Baer-Postigo e Ismael Saavedra y al programa de SIT y World Learning.

## I. Introducción

*“Creo que un entendimiento de las prácticas endógenas antiguas de los campesinos puede llevarnos hacia una reconceptualización necesaria de la democracia, que refleje mejor el carácter multicultural de nuestras sociedades.”*

*-Silvia Rivera Cusiqanqui*

Este estudio está inspirado en las palabras de Silvia Rivera Cusiqanqui y otras innumerables personas que han reconocido y defendido la necesidad de reconocer la diversidad profunda de nuestras sociedades. Aunque el movimiento democrático mundial tiene intenciones buenas, las teorías existentes todavía no han reconocido y respetado la multitud de identidades existentes dentro de los Estados-naciones del mundo; de este modo, los modelos democráticos contemporáneos prolongan la experiencia colonial de los pueblos originarios. En vez de preservar la diversidad cultural de nuestro mundo, el proyecto democrático sigue borrando otras antiguas formas de vida; otras realidades que aún tienen mucha sabiduría para ofrecer a la sociedad moderna.

El objeto de este estudio es investigar la justicia originaria en los ayllus<sup>1</sup> de las tierras altas bolivianas. El proyecto busca un mejor entendimiento de los procedimientos de la justicia originaria en comunidades originarias—tipos de delitos, tipos de sanciones, como funciona la justicia, quiénes administran la justicia, su relación con la justicia ordinaria, etc. También busca entender la conexión entre la Justicia Originaria y sus procedimientos con la institución del Ayllu y la cosmovisión andina. Es decir que este estudio procura entender de una manera profunda la función de estos sistemas en comunidades originarias. El primer propósito de esta investigación es demostrar las ventajas jurídicas y culturales de los procedimientos originarios. En segundo lugar, este

---

<sup>1</sup> Un Ayllu es una forma pre-colonial de organización política, social y económica dentro de las comunidades originarias de las tierras altas andinas (Rivera Cusiqanqui 1990).

proyecto también intenta demostrar el rol potencial de estos sistemas para el fortalecimiento un Estado de Derecho Democrático y *Pluricultural*, la disminución de la desigualdad cultural/política y la mejoramiento de la calidad de democracia en Bolivia a través de un sistema de Pluralismo Jurídico verdadero; un sistema en el que la justicia originaria tenga autonomía y no esté sometida al sistema ordinario colonizador.

### **III. Metodología**

Este estudio es una mezcla de investigación secundaria e investigación de campo. Primero es necesario hacer la investigación del campo para entender cómo funciona la justicia originaria dentro de un Ayllu originario. En segundo lugar, se debe aplicar este entendimiento a las teorías existentes para ver cómo se puede construir sistemas políticos democráticos que sean más pluralistas e igualitarios dentro de sociedades diversas como Bolivia y otros países latinoamericanos.

Al principio tuve miedo de que mi tema sea demasiado sensible y que yo no pueda cumplir la investigación de campo. Sin embargo, después de hablar con mi asesor, Feliciano (Félix) Muruchi Poma, me sentí más confiado y decidí perseguir mi interés. Cuando empecé mi estudio fui a vivir a la ciudad de El Alto donde vive mi asesor. Yo estuve alojado en la casa de su hermano en Villa Alemania donde viví solo. La primera semana estaba muy mal y por eso no podía hacer muchas actividades para mi estudio. Sin embargo, decidí ir al Ayllu Bombo con Félix, donde el me presentó a las autoridades y a algunos miembros del Ayllu. Ahora, Félix tiene el cargo de Sullka Mallku, una de las autoridades originarias de la comunidad Vila Apacheta que pertenece al Ayllu Bombo. Por eso, el fue un buen contacto en la comunidad y los miembros me aceptaron con mucho cariño. Después de nuestra primera reunión, durante la que tuvimos que escalar

hasta el punto del cerro, decidí enfocar mi proyecto en una sola comunidad. Decidí que sería mejor para desarrollar relaciones sociales y para familiarizarme con la comunidad. A través de este enfoque encontré que el Ayllu Bombo era una comunidad perfecta para mi estudio y ofrecía muchos estudios de caso.

Los métodos utilizados fueron observación participante, entrevistas formales y entrevistas informales. Los eventos en los que participé fueron negociaciones territoriales entre el Ayllu Bombo y otros Ayllus cercanos. La primera negociación fue en la frontera entre los Ayllus y la segunda fue en la oficina del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en la ciudad de Oruro.<sup>2</sup> Aunque en estas instancias las comunidades no estaban utilizando los procesos originarios, fue una buena oportunidad para aprender sobre la importancia de la tierra en los Ayllus originarios, uno de los asuntos más importantes en la justicia originaria. Otra gran parte del estudio fueron las entrevistas formales con las autoridades y ex-autoridades del Ayllu.<sup>3</sup> En el estudio también se utilizó entrevistas informales con las autoridades, comunarios y representantes del INRA.

Para este ensayo aún no he realizado muchas entrevistas, esto se debe a muchas razones diferentes. Primero, al principio de mi proyecto estaba muy mal y no podía viajar a la comunidad. Segundo, una gran oportunidad se presentó durante la segunda semana del ISP: la cumbre climática en Cochabamba. Fue una experiencia increíble y no me arrepiento. Otra razón importante, que también fue la razón por la que me sentí cómodo de ir a la cumbre, es que recibí una beca para quedarme cuatro meses más para seguir con mi investigación. Por eso, no quise apurar el proyecto; decidí enfocar mis

---

<sup>2</sup> Véase al apéndice (a) para ver la lista de actividades asistidas.

<sup>3</sup> Véase al apéndice (b) para ver las preguntas utilizadas



esfuerzas en establecer relaciones con la comunidad. Esto me pareció mejor porque no quería estar en la comunidad preguntando sobre la justicia originaria todo el tiempo cuando todavía ellos no me conocieron. En lugar de esto tuve una oportunidad para conocerles. Sin embargo, creo que he aprendido mucho sobre mi tema durante ISP y la combinación del tiempo para conocer la comunidad y lo que ya he aprendido me ayudará con el proyecto más amplio.

#### **IV. El Estado de Derecho y la Calidad de Democracia**

Hoy en día nuestro mundo está organizado en Estado-naciones. El concepto de un Estado-nación es una mezcla de dos conceptos diferentes: el Estado y la nación. El Estado es una entidad política y territorial mientras que la nación es una entidad cultural o étnica. Nuestro sistema de organización global dice que estos dos conceptos coinciden para formar países. Es decir que el Estado de un país deriva su legitimidad representando a una nación que está ubicada dentro de su territorio. Es dentro de esta estructura que los teóricos democráticos han diseñado sus modelos y filosofías políticas. Sin embargo, hay muchos países, como Bolivia, donde existe más que una sola nación; no se puede decir que hay una “Nación Boliviana.” En realidad existen 36 grupos distintos con sus propias culturas, lenguas y en algunos casos sistemas políticos-jurídicos (Hammond 2009). Por esta razón, muchas personas como Silvia Rivera Cusiqanqui han reconocido la necesidad de reconceptualizar cómo se construye sistemas democráticos dentro de países pluriculturales.

En el libro *Valorando la Calidad de Democracia*, por Larry Diamond y Leonardo Morlino, algunos teóricos democráticos han identificado cinco dimensiones claves que se pueden medir para saber la “calidad” de una democracia—*accountability* vertical y

horizontal, igualdad política, libertad política, responsabilidad, y el Estado de Derecho (Diamond y Morlino 2005).<sup>4</sup> Este estudio está enfocado en analizar la dimensión del Estado de Derecho dentro del Estado boliviano.

Guillermo O'Donnell dice que “el Estado de Derecho” es una dimensión esencial de una democracia de alta calidad. El lo describe como un sistema legal del Estado en el que, “todos los ciudadanos son iguales bajo la ley, y todas las leyes son claras, promulgadas públicamente, universales, estables, no retroactivas, y aplicadas justa y consistentemente a todos los ciudadanos por una autoridad judicial independiente” (Diamond y Morlino 2005: XIV, Mi traducción). Además, señala que el Estado de Derecho debe ser “democrático de verdad” y “asegurar derechos políticos, libertades civiles, y mecanismos de *accountability* que afirmen la igualdad política de todos los ciudadanos y restrinjan abusos de poder potenciales” (En: Diamond y Morlino eds. 2005: 4, mi traducción). Al cumplir esto, O'Donnell considera que el Estado de Derecho puede mejorar los otros indicadores de la calidad de una democracia; de este modo, el Estado de Derecho fortalece la calidad de una democracia en total.

Al considerar el caso de Bolivia, se ve una historia en la que el Estado de Derecho de O'Donnell ha sufrido defectos graves. Los problemas del sistema legal son mucho más serios cuando se ve la experiencia de las comunidades originarias. Por más de quinientos años, aunque son la mayoría de la población boliviana, estos pueblos se han quedado marginados y sin representación en el sistema político del país. Por eso, el

---

<sup>4</sup> *Accountability* vertical significa que hay mecanismos que “el pueblo” puede usar para asegurar que el gobierno represente sus intereses y cumpla las leyes; *accountability* horizontal significa que otros agentes gubernamentales estén cumpliendo con las leyes; responsabilidad significa que el gobierno esta respondiendo a las demandas de los ciudadanos y que representa sus intereses; igualdad política significa que todos los ciudadanos tienen el mismo poder político dentro del sistema político; libertad política que hay derechos políticos y civiles que generan competencia y participación política (Diamond y Morolino 2005).

sistema de justicia ordinario<sup>5</sup> siempre ha estado atormentado por todos los defectos que O'Donnell identifica—defectos en la ley existente, la aplicación de la ley, relaciones entre agencias estatales y ciudadanos, acceso a la justicia y procedimiento justo, además de crimen rampante (Ibid: 10-13). En relación a los pueblos originarios, estos defectos históricamente se han manifestado en la ineficacia de la justicia ordinaria, diferencias culturales legales, obstáculos lingüísticos y económicos a la justicia, y en racismo de los jueces, abogados y otros especialistas del sistema ordinario.

Otro factor importante es que el Derecho tiene un poder cultural de imponer un sistema normativo; un sistema jurídico regula cómo se vive dentro de una sociedad. Rueschmeyer, en su discurso sobre igualdad política, escribió que la “influencia cultural desigual crea desigualdad política” (Diamond y Morlino 2005: 47, mi traducción). En el caso de Bolivia, la ley del país está basada en el Derecho Romano y regula una manera occidental de vivir. Por eso, los pueblos originarios, que han mantenido normas comunitarias, han sufrido discriminación cultural bajo un sistema legal que sólo valora derechos individuales y los somete a normas extranjeras. Ellos no pueden tener la misma capacidad de agencia<sup>6</sup> dentro de un sistema que sólo valora las normas opuestas. Rivera Cusiquanqui escribió que, si seguimos utilizando modelos de democracia y ciudadanía occidentales, que sólo valoran a los derechos individuales, “entonces también seguimos prolongando y reproduciendo el proceso de exclusión, que al final, es el eje de la experiencia colonial” (Rivera Cusiquanqui 1990: 117, mi traducción).

---

<sup>5</sup> El “sistema ordinario” se refiere al sistema jurídico del Estado boliviano basado en el Derecho Romano occidental.

<sup>6</sup> El concepto de agencia significa que un ciudadano pueda hacer sus propias decisiones y acciones dentro de un sistema político, económico, o social.

Obviamente al modelo del Estado de Derecho le falta mucho. La teoría no reconoce ni valora la pluralidad de algunas sociedades y por eso no se puede fortalecer una democracia que pueda asegurar la igualdad política ni la seguridad de todos sus ciudadanos dentro de un país donde existen sociedades grandes con sus propios valores normativos diferentes. Por eso, hay que buscar nuevos modelos que puedan reconocer la pluralidad de algunas sociedades; hay que entender las otras justicias existentes dentro de estos países para que se pueda construir un Estado de Derecho Democrático y *Pluricultural*.

## **V. Las Justicias Diferentes en la Realidad Boliviana**

A través de un estudio secundario este estudio ha identificado cuatro fenómenos jurídicos distintos—la justicia ordinaria, la justicia comunitaria urbana, la justicia originaria y los linchamientos. Antes de que se pueda entender la justicia dentro de los Ayllus originarios, hay que explicar la diferencia entre dichos sistemas. Primero, está la justicia ordinaria que pertenece a la cultura occidental; es la ley del Estado basada en el Derecho Romano que valora los derechos e identidades individuales. Luego está el fenómeno de la justicia comunitaria en las áreas urbanas marginales que fueron creadas como instituciones jurídicas informales para crear orden donde la justicia ordinaria no funcionó. Estos sistemas tienen un valor más colectivista y se los puede encontrar en áreas donde hay muchos migrantes rurales como El Alto y la zona sur de Cochabamba (Ministerio de Justicia 1997). Según Donna Lee Van Cott, son una mezcla de las culturas originarias de los migrantes y la experiencia sindical (Van Cott 2003: 17). Según el estudio *Las Zonas Urbano Marginales de La Paz y Cochabamba*, la justicia comunitaria urbana “es muy similar al de las comunidades aymaras con la diferencia de que los

aspectos formales son mas rigurosos aún, quizás esa sea una tendencia ‘natural’ que impone la circunstancia de obtener un visto de legalidad en un medio ‘ilegal...’” (Ministerio de Justicia 1997: 69). Al final, aunque hay muchas cosas semejantes, la organización y los procedimientos de estos sistemas no son exactamente iguales a los sistemas originarios de los Ayllus.<sup>7</sup> En tercer lugar, están los sistemas jurídicos originarios que se encuentran dentro de los Ayllus originarios; estos sistemas son el foco del estudio y serán elaborados más adelante.

Finalmente, se tiene el fenómeno de los linchamientos. Es sumamente importante entender que las justicias comunitarias urbanas u originarias no son linchamientos; linchamientos son un fenómeno distinto en la sociedad. Según Van Cott, los sistemas de justicia comunitaria urbana u originaria “no deben ser confundidos con los episodios de vigilantísimo contra criminales sospechados y autoridades corruptas en casos de inacción o complicidad de la policía” (Van Cott 2007: 138, mi traducción). También, según Daniel Goldstein, los linchamientos son “una forma de expresión política para las personas sin acceso a la justicia, una crítica al Estado democrático y su reclamación a tener un Estado de Derecho” (Goldstein 2003: 23, mi traducción). Al final, los sistemas comunitarios urbanos u originarios ofrecen un lugar donde las personas pueden buscar la justicia para que no tengan que tomar la ley por sus propias manos.

## **VI. La Justicia Originaria en la Historia Boliviana**

Desde tiempos inmemoriales, los pueblos originarios bolivianos han mantenido sus propios sistemas de justicia para mantener el orden social dentro de sus propias comunidades. Estos sistemas están basados en tradiciones pre-coloniales pero también es

---

<sup>7</sup> Por falta de tiempo, este estudio no trató de analizar los sistemas jurídicos informales de las áreas urbanas, pero el investigador espera incluirlos en un proyecto más amplio.

importante notar que no son instituciones estáticas. Según Raquel Yrigoyen Fajardo, “las culturas y formas de organización social siempre están re-creándose y transformándose” (Yrigoyen Fajardo 2004: 37, mi traducción). Yrigoyen Fajardo identifica cuatro modelos históricos diferentes que el Estado ha utilizado en relación a los pueblos originarios y sus sistemas políticos-jurídicos. El primer modelo, segregación, fue empleado durante la colonia para crear orden en el “nuevo mundo;” durante este periodo a autoridades originarias podían mantener autoridad en sus comunidades si no violaban “las leyes humanas y divinas” (En Assies 2000, mi traducción). El segundo modelo, asimilación, empezó después de la independencia y estuvo caracterizado por la imposición de un solo religión, lengua, cultura y sistema legal basados en valores occidentales; este periodo inició el proyecto de asimilación de los pueblos originarios para tratar de crear una sociedad mestiza (Ibid). Sin embargo, el nuevo Estado boliviano fue demasiado débil para controlar a todas las comunidades originarias, lo que les permitió mantener sus lenguas, culturas y prácticas políticas-jurídicas (Ibid). El tercer periodo, integración, empezó después de la revolución de 1952. Durante lo cual el nuevo gobierno nacionalista procuró integrar a los pueblos originarios como campesinos a través de la creación y promoción de sindicatos y políticas de corporativismo<sup>8</sup> (Ibid y Yashar 2005). Durante el periodo de integración, el gobierno solo permitió las comunidades originarias practicar sus sistemas jurídicos en “casos menores” para asegurar que estos sistemas fueran “subordinados al estado” (Ibid).

El hecho de que estos sistemas hayan sobrevivido a estos tres periodos opresivos nos ha llevado a un nuevo modelo que Yrigoyen Fajardo se llama “pluralismo.” Durante

---

<sup>8</sup> Corporativismo significa un sistema político en el que se incorpora los ciudadanos en grupos de solidaridad. Por ejemplo se incorpora los trabajadores a través de sindicatos con relación con el gobierno.

este periodo muchas comunidades han empezado reconstituir sus formas de organización social y sus sistemas jurídicos ancestrales. También, la preservación de estos sistemas ha llegado a ser una demanda importante de muchos movimientos indígenas, una demanda legitimada por los derechos humanos internacionales bajo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por eso, el Estado también ha empezado a reconocerlos y a formalizar la relación entre el Estado y las instituciones de las comunidades originarias. Desde la Constitución Política del Estado de 1994, el gobierno Boliviano reconoció estos sistemas jurídicos originarios, aunque, bajo esta constitución, los sistemas jurídicos originarios aún estaban sometidos al sistema ordinario y, por eso, existieron muchos conflictos de competencia entre los dos sistemas. Ahora con la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, aprobada en Enero 2009, los sistemas jurídicos de los pueblos originarios han recibido más reconocimiento y respeto, pero el gobierno todavía tiene que crear una “Ley de Deslinde” para establecer la relación entre los dos sistemas.

## **VII. La Justicia Originaria en los Ayllus Bolivianos**

*“Ama suwa, ama llula, ama q’illa...”  
“No seas ladrón, no seas mentiroso, no seas flojo...”*

Los comunitarios e indígenas andinos no estudian el Derecho originario en la universidad. Según el libro *Práctica del Derecho Indígena Originario en Bolivia*, “La justicia y el derecho se aprenden en la selva o en la montaña en armonía con la pachamama y en relación con otros elementos del entorno y en referencia al mundo cosmológico” (CONAMAQ, CIDOB 2009: 12). Tampoco es el derecho originario ejecutado por especialistas. Según Miriam Campos Bacarreza, “no existe alguien que se dedique exclusivamente a administrar justicia... nadie en la comunidad se dedica a

pensar o teorizar sobre el Derecho Indígena, este se encuentra interno dentro de un sistema de creencias y de principios ordenadores de la sociedad de carácter holista” (Campos Bacarreza 2008: 2). En realidad, la justicia originaria es parte de la sociedad comunitaria de los ayllus y comunidades indígenas andinas. En este sentido, como ha escrito Campos Bacarreza, la justicia originaria “[sirve] para reglar la vida social, resolver conflicto y organizar la vida social en la comunidad” (Ibid: 7).

La organización de la vida social es más diferente en las comunidades originarias que en los lugares urbanos, por eso, sus sistemas jurídicos tienen delitos y sanciones distintas. El estudio *Los Aymara de Machaca* identificó tres categorías de justicia originaria: “Justicia Tradicional Privada,” “Justicia Tradicional Pública,” y “Justicia Tradicional comunitaria” (PROA 2007: 26-27). La justicia en estas categorías es administrada por la familia, las autoridades comunales, y la asamblea comunal respectivamente. Lo importante de la justicia en todos los tipos de justicia en esta comunidad es que las sanciones “no buscan la penalización del culpable, sino más bien su rehabilitación y reintegración a la comunidad” (Ibid). Campos Bacarreza nota el mismo enfoque en todos los sistemas jurídicos originarios; el propósito de la justicia es mantener la “armonía social” y el bienestar de la comunidad (Campos Bacarreza 2008: 7). Según el autor Marcelo Fernández Osco, “La aplicación de la sanción es un camino cómodo, es más difícil allanar el camino a la conciliación, a la recomposición del orden establecido” (CONAMAQ, CIDOB 2009: 33). Es decir que la justicia originaria, en contraste con la justicia ordinaria, no busca castigar sino que busca la reintegración, reconciliación y armonía de la comunidad y su entorno. Por esta razón, las sanciones pueden ser verbales, económicas, materiales, corporales o sociales, pero todas tienen un sentido moral; la parte



más importante de la justicia en estos sistemas, según Campos Bacarreza, es “el compromiso moral de las partes para no volver a romper el orden social y cultural” (Campos Bacarreza 2008: 11). Es importante notar que en los sistemas de la justicia originaria “se sanciona la intencionalidad más que el hecho delictivo” (CONAMAQ, CIDOB 2009: 21). Esto es importante en los casos en los que una persona no reconoce que lo que ha hecho estaba mal, cuando no ha cumplido su sanción, o cuando ha cometido un delito nuevamente. Estos casos le presentan un riesgo más grave para el bienestar de la comunidad y por eso los delitos menores pueden hacerse delitos mayores (Ibid). Esto muestra que el eje del sistema es mantener la armonía social dentro de la comunidad.

El estudio *Los Quechuas de Tapacarí* identificó muchos tipos de conflictos diferentes—“conflictos familiares,” “conflictos sobre los bienes y el patrimonio,” “conflictos derivados de las convenciones y los acuerdos,” “conflictos comunitarios,” y “conflictos en el área de lo mágico religioso” (CERES 1997: 66-73). El último tipo indica el carácter jurídico supra-humano de la justicia originaria. Es decir que en las comunidades originarias hay una gran conexión entre la comunidad y su entorno, y por eso problemas ambientales, no humanos, tienen que ver con la justicia cuando afectan al bienestar de la comunidad; la justicia está vinculada no sólo al mundo humano sino también a la naturaleza y al cosmos (CONAMAQ, CIDOB 2009). El libro *La Ley del Ayllu*, por Marcelo Fernández Osco, nos ofrece un ejemplo del nivel supra-humano de la justicia originaria; dice que en las comunidades creen que hay conexiones entre delitos como el aborto y la caída de granizo (Fernández Osco 2000). El punto más importante que se debe considerar es que estos sistemas pertenecen a sus propias creencias, valores y

cosmovisiones, una de las cosas que falta a la justicia ordinaria; por eso, si no se reconoce y se respeta estos sistemas, se permite la prolongación de la discriminación cultural, y por lo tanto, la desigualdad política.

Otros asuntos importantes sobre los sistemas jurídicos son la legitimidad, acceso y eficacia. En la publicación *Justicia Comunitaria: Realidades y Perspectivas* se encuentra una cita de un comunitario de un Ayllu que nos muestra algunas de los problemas del sistema ordinario.

“Las autoridades de la Justicia Ordinaria no son nativos, son traídos de otros países... estas autoridades obedecen a sus jefes... se llama la policía, ellos no saben, vienen a preguntar algunas cosas, pero no saben como ha pasado... vienen a intervenir sin saber bien, todavía es *manqa gasto*, saca plata, sino pagamos no hace nada...” (DEJUSOL 2007: 32).

Esta cita muestra algunos de los problemas importantes con el sistema ordinario. Las agencias estatales del sistema ordinario están muy lejos, sólo hablan castellano y no conocen la cultura de los pueblos. Por esta razón, no son las autoridades legítimas de las comunidades originarias. También refleja el obstáculo económico que es un gran problema con la justicia ordinaria. Por estas razones hay que ver las ventajas que ofrece la justicia originaria dentro de un Ayllu.

### **VIII. El Ayllu Bombo: Estructura y Autoridades**

El Ayllu Bombo está ubicado cerca de la ciudad de Huanuni en el Departamento de Oruro y está compuesto de diez comunidades diferentes.<sup>9</sup> Para entender la organización socio-política originaria hoy en día, se debe tomar en cuenta que el Ayllu es parte de dos mundos diferentes. Bolivia tiene un sistema de organización estatal donde hay muchos niveles diferentes—departamentos, provincias y cantones. Sin embargo, todavía existe un sistema distinto de organización política-social originaria. Según

---

<sup>9</sup> Véase al apéndice (c) para ver una mapa del Ayllu y los nombres de las comunidades diferentes

Virginio Sandy Choque, una ex-autoridad del Ayllu Bombo, hay una jerarquía organizacional dentro del sistema originario:

Grafico 1:

Niveles de la organización social originaria:

- Familia
- Comuna
- Ayllu
- Marka
- Suyu

Aunque hay una estructura originaria, es importante reconocer que la mayoría de los sistemas originarios no son completamente intactos; después de quinientos años de interacción con la cultura y el sistema político occidental, los sistemas originarios han cambiado mucho. El Ayllu Bombo es ambos parte de esto sistema organizativo antiguo y el Estado moderno boliviano, aunque, el Ayllu Bombo esta en un proceso de reconstitución, fortalecimiento y saneamiento.<sup>10</sup> Es decir que el Ayllu esta tratando de regresar al sistema originario verdadero.

Otro elemento importante de la organización del Ayllu es que está dividido en dos partes: el *Aran* y el *Urin* (el arriba y el abajo). Este parte de la organización tiene que ver con la Chakana, la cruz del sur o la cruz andina; el Aran, o la arriba, pertenece al sur del Ayllu y, según Feliciano Muruchi Poma, “los de arriba tienen categoría.” Este parte de la organización también tiene una gran conexión con la naturaleza y cosmovisión andina; parte de la razón es que “el río va del cerro hasta abajo” (Muruchi Poma). El libro *Montaña del Cóndor: Metáfora y Ritual en un Ayllu Andino* describió la misma división dentro del Ayllu Kaata en que el parte arriba fue la parte más importante de la comunidad

---

<sup>10</sup> Saneamiento significa el proceso de recibir el titulo del territorio bajo el control del Ayllu.

y lo identificó este sistema organizativo como una dimensión importante de los Ayllus (Bastien 1978).

Cada miembro del Ayllu tiene derechos y obligaciones específicos según la organización originaria. El derecho más importante dentro del Ayllu es el uso de la tierra. En contraste con la sociedad moderna que solo reconoce propiedad privada, el sistema del Ayllu reconoce derechos colectivos y por eso la tierra pertenece a toda la comunidad y no a personas individuales. La tierra está dividida entre los miembros en un proceso de rotación; cada año los miembros tienen que reunirse para recibir una parcela de la tierra de la comunidad para trabajar. Otro derecho importante es asistir los festivales y los rituales dentro del Ayllu. Estas actividades son una parte muy importante en la cosmovisión andina; sirven “para pedir permiso de la pachamama... son relacionados con la cosecha y la naturaleza” (Choque 2010, Entrevista). Algunos festivales dentro de la comunidad incluyen *Tinkus*,<sup>11</sup> el Festival de la Cruz, y el Festival de la Cometa. Pero también hay obligaciones para ser miembro del Ayllu. La obligación más importante es servicio a la comunidad; esto incluye trabajos comunales y cargos de autoridad dentro del sistema rotacional cíclico.<sup>12</sup>

La jerarquía del Ayllu define los niveles diferentes de autoridad. Al nivel mínimo hay la familia, en que el padre y madre tienen la autoridad tradicional; según el Corgedor

---

<sup>11</sup> Un Tinku es parte del festival de Jisq'a Anata durante el mismo tiempo del Carnaval. Es una tradición ancestral de los pueblos originarios andinos para probar “la madurez de los frutos de la tierra.” Parte del Tinku incluye una defensa del territorio, una pelea ritual para ofrecer sangre a la pachamama. (Muruchi Poma 2010, Entrevista).

<sup>12</sup> Las autoridades originarias son elegidos en un proceso rotacional y de *mullu* (cíclico). Este significa que cada cargo rota dentro de su nivel en la organización originaria. Es decir que dentro de la comuna la posición de comisario rota de familia a familia y un miembro de la familia tiene que hacer el cargo, es obligatorio. Dentro del Ayllu las posiciones de este nivel rotan de comuna a comuna y un miembro de la comunidad tiene que hacerlo. Los autoridades de este nivel son elegidos en asambleas comunales (Choque 2010, Madani 2010, Entrevistas)

del Ayllu, Dr. Jose Wenceslao Mamani, esta representa el *Chacha-Warmi*<sup>13</sup> y la dualidad dentro de la cosmovisión andina. En el segundo nivel de la comuna hay los comisarios. Como el Ayllu Bombo esta compuesto de diez comunidades tiene diez comisarios, uno para cada comunidad. Según Muruchi Poma el nombre originario de esta posición es el *Sullka Mallku*; el nombre Comisario fue impuesto por la colonia y, aunque sobrevive, la comunidad esta tratando de regresar a usar los títulos originarios. El próximo nivel en el sistema organizativo originario es el Ayllu; es en este nivel que se ve la mezcla de los sistemas ordinarios y originarios. Primero hay las autoridades originarias: los *Jilaqatas*. Dentro del Ayllu Bombo hay cuatro Jilaqatas diferentes. Primero hay dos Jilaqatas especiales que solo representan sus comunidades; estos son de las comunidades de *Panti Pata* y *Pukara*. Los otros son del Aran y el Urin. Según la organización del Ayllu en que los del Aran tienen mas prestigio, el Jiliqata del Aran es el *Jiliri Jilaqata*, o el primer jilaqata; esto significa que tiene un doble función: es autoridad máxima del Aran pero también el es la autoridad originaria máxima de todo el Ayllu. Dentro del Urin se encuentra el segundo Jilaqata que sólo representa y ejerce autoridad dentro del territorio del Urin. Finalmente, también al nivel del Ayllu, hay un Corregidor. El Corregidor es la autoridad máxima del Ayllu en dentro del sistema ordinario. Es decir que este cargo no es parte del sistema ordinario; según el Corregidor actual del Ayllu, este cargo fue creado durante la colonia para ser “el nexos entre la organización campesina y la corona español” (Mamani 2010, Entrevista). Esta posición ha sobrevivido y hoy en día sirve para representar el ayllu al sistema político ordinario. Sin embargo, la posición también esta interconectado con el sistema originario; parte de sus facultades es coordinar con los Jilaqatas y resolver problemas administrativos dentro del Ayllu (Ibid).

---

<sup>13</sup> Chacha-Warmi significa la dualidad del hombre y la mujer en la cultura andina.

Grafico 2:

<b>Jerarquía de las Autoridades</b>	
Cargo:	Maxima Autoridad de:
-Corigedor	Ayllu dentro del sistema ordinario
-Jiliri Jilaqata	Aran y Ayllu dentro del sistema originario
-2° Jilaqata	Urin
-Comisarios	Su comuna

Los cargos de autoridad originarios no son posiciones especializadas como las autoridades del sistema ordinario. Según Choque, las autoridades son “autoridad total, absoluto...imparta justicia, administración, es legislador, todo es. No es aparte como esta cultura...Es autoridad máxima, competente dentro de su territorio, [dentro de su nivel en el sistema organizativo]” (Choque 2010, Entrevista). Es decir que una autoridad tiene la responsabilidad de resolver todos los problemas administrativos, sociales, económicos, políticos y culturales que han subido a su nivel de competencia territorial. Por eso, las autoridades son los que están obligados a mantener el orden social y armonía dentro del Ayllu y las comunidades a través del sistema de justicia originario.

### **IX. La Justicia en el Ayllu Bombo**

Con el entendimiento de la estructura del Ayllu y sus autoridades, ahora hay que explicar como funciona el sistema de justicia dentro de este sistema organizativo. Tanto el sistema de justicia originaria del Ayllu Bombo como el Ayllu Bombo en si mismo tiene un gran relación con el sistema ordinario. Pero todavía los miembros del Ayllu Bombo han mantenido “sus valores ancestrales culturales que son todo una ciencia, todo una filosofía para mantener la armonía” (Mamani 2010, Entrevista). Este parte del ensayo explicará los delitos, las sanciones, la administración originaria y la relación con

el sistema originario para aclarar como se mantiene la armonía o *Suma Qamaña*<sup>14</sup> dentro del Ayllu y las comunidades a través del sistema jurídico originario.

**a. Los Delitos / Problemas Jurídicos**

Dentro del Ayllu y las comunidades “existen problemas desde los mas simples hasta los mas complicados, como asesinato” (Muruchi Poma 2010, Entrevista). Sin embargo es difícil clasificar los diferentes tipos y niveles de delitos que se puede identificar dentro del Ayllu y las comunidades. Hablando sobre los tipos hay delitos de los órdenes económicos, sociales, políticos y culturales, pero, como la cultura andina valora el bienestar de la comunidad, todos los delitos tienen un contenido cultural. Según Choque, “Cuando se comité un delito se produce un caos, se rompe con la armonía dentro de la comunidad y el autoridad tiene que reestablecer este caos.” Por esta razón, cuando se habla sobre los niveles diferentes de los delitos se encuentra que los delitos menores son los casos en que la autoridad y las personas involucradas pueden reconciliar y reintegrar el culpable a la comunidad. Mientras los delitos mayores son los casos en que el engaño del delito no se puede reponer o cuando el culpable no reconoce que su acta estaba mal; es decir los casos cuando no se puede reintegrar el culpable y reestablecer la armonía de la comunidad.

Describiendo los delitos que se encuentra dentro del Ayllu hoy en día, el Corregidor, Wenceslao Mamani me dijo, “Las comunidades siempre han tenido un alto valor moral... Hecho que su misma educación, su formación de los niños, es pues... ese hecho de la formación han cuidado todos sus valores morales. La inherencia de la cultura occidental es la que va deformando” (Mamani 2010, Entrevista). Choque reafirmó esta idea diciéndome, “han llegado diferentes males de la sociedad” (Choque 2010,

---

<sup>14</sup> Suma Qamaña significa “vivir bien” o vivir en armonía con su entorno, ambos humano y natural.

Entrevista). Sin tener esta influencia en cuenta, la realidad de las comunidades es que ahora existe robo, asesinato, violación, conflicto cultural, y otros problemas jurídicos que no existieron tantos antes.

Según Choque, “El problema mas común que el autoridad tiene es la tierra.” (Ibid). Esta problema es “debido al crecimiento de la comunidad y las familias porque la tierra es limitado dentro del ayllu...sigue parcelando...hay mucha gente que tienen que migrar porque no hay bastante tierra” (Ibid). Hablando sobre los conflictos territoriales, Mamani me dijo, el problema es “que unos tienen mas, que otros tienen menos y el crecimiento demográfico de la población empuja a la confrontación” (Mamani 2010, Entrevista). Otro grande problema relacionado al tema de la tierra es cuando las llamas o ganados entran a la chacra de otro comunitario y engañan. También, es importante incluir que hay muchos conflictos limítrofes que no son internos a la comunidad.<sup>15</sup>

Otro elemento de la justicia originaria en el Ayllu Bombo es que existen delitos y problemas jurídicos distintos que no existen dentro del sistema ordinario. Estos problemas tienen que ver con la cultura y cosmovisión andina que, según Mamani, “es un sistema...es una ciencia de la manera de ver el mundo” (Ibid). Un ejemplo de estos problemas jurídicos tiene que ver con la institución del Ayllu; dentro del Ayllu se considera la falta de cumplir las obligaciones como el trabajo comunal o la obligación de asumir un cargo como un delito. También se sanciona “cuando no se comparta su riqueza con la comunidad en fiestas” (Choque 2010, Entrevista). También, “puede ver

---

<sup>15</sup> Según Muruchi Poma, en adición a los problemas internos entre vecinos, también hay conflicto territoriales inter-departamentales, inter-provinciales e inter-originarios—con otros Ayllus cercanos (Muruchi Poma 2010, Entrevista). Ahora la comunidad esta buscando resolver los conflictos a través de dialogo con el otro Ayllu y mediación del INRA. Sin embargo, según un representante del INRA, dos otros comunidades recientemente soluciono un conflicto territorial que había durado mas que 30 años a través de coordinación entre la justicia originaria y justicia ordinaria.



delitos por el conocimiento excesivo de cierta gente, que tienen ciertas cualidades: de predecir el futuro, de ver el futuro... eso a veces cuando hacen mal, algún otro vecino considera como un delito...pueden embrujar... hay muchos casos” (Mamani 2010, Entrevista).

Esencialmente, la justicia originaria dentro del Ayllu Bombo tiene un valor cultural colectivista que a veces esta opuesto al sistema ordinario. Por eso existe una manera diferente de clasificar los delitos y también existen delitos culturales distintos. Debido a estos valores culturales y comunitarios, tanto las sanciones como los delitos se manifiestan en una manera diferente que las del sistema ordinario.

#### **b. Las Sanciones**

Los sistemas de justicia originaria son sistemas de control social que tienen como propósitos principales cuidar el bienestar de la comunidad y mantener la armonía dentro de la comunidad. Por eso los enfoques de las sanciones en el Ayllu son reconciliación, compromiso y reintegración del culpable. Se puede clasificar las sanciones de órdenes económicos, verbales, corporales, sociales, trabajo comunal, y de mayor importancia, las del orden moral. “Generalmente las sanciones son más recomendaciones. Primer hacen pagar los costos...En el caso de un robo de una llama, el culpable tiene que pagar el costo de estas llamas...Tiene que compensar...después hay una recomendación para que no vuelva a hacerlo mas” (Muruchi Poma 2010, Entrevista). Este es un ejemplo de una sanción económica y verbal; porque el robo es algo económico “es posible reponerlo,” es posible reparar el engaño y prometer que no vuelva a hacerlo otra vez para reestablecer la armonía. Otro ejemplo de una sanción básica es trabajo comunal, como hacer adobes para la comunidad.

Si una persona vuelva a hacer un delito o no reconoce que lo que hizo fue mal, estos delitos pueden hacerse mayores. Según Muruchi Poma la sanción de la primera ofensa solo busca “reposición de los bienes,” pero, si hay un doble error, la sanción no solo busca reposición por parte de la víctima, sino también “las sanciones son para beneficio de la comunidad” (Muruchi Poma 2010, Entrevista). Esta puede incluir más trabajo comunal o pagos a la comunidad. También, se sanciona con el chicote los que han cometido dobles errores. En el caso de que no acepta la sanción tiene que ir al sistema ordinario. Pero, según Mamani, en los casos donde una persona no ha reconocido su delito o no han cumplido su sanción, “Ya no asumen ningún cargo, es como estuviera en una lista negra...la comunidad se sanciona moralmente” (Mamani 2010, Entrevista). Esta idea de una sanción moral es el eje del sistema de control social dentro del Ayllu.

Casi cada sanción dentro de la justicia originaria tiene un contenido moral porque “todo el mundo sabe lo que ha hecho” (Muruchi Poma). Las sanciones con mayor efecto moral son las sanciones que quitan derechos de una persona dentro del Ayllu. Estos sanciones incluyen perder derecho de hacer un cargo, “no pasar una fiesta...[o] hasta el derecho de trabajar la tierra” (Mamani 2010, Entrevista). También, porque no hay pena de muerte en el Ayllu, la sanción más fuerte es la expulsión de la comunidad. Pero según Muruchi Poma esta sanción no es tan común.

Aunque expulsión no esta utilizado mucho, a veces las sanciones morales pueden ser tan fuerte que “el que comité el delito a veces se escapó porque ya no hay moral, ya es imposible vivir para el, porque le aíslan. En todo los eventos que tiene la comunidad...este no puede participar..queda solo, queda aislado” (Ibid). Las sanciones

morales afectan muchos aspectos de la vida dentro del Ayllu para una persona. Un ejemplo es la tierra.

“El cultivo de la tierra allá es rotatorio...entonces, tiene que ir a la distribución de la tierra...tiene vergüenza ir a pedir derechos de la tierra, no tiene derecho hablar mucho... ‘Esperate! Lo ultimo dicen’...primero nosotros aquí, buena gente...y luego vienen a los que han cometido delitos, al ultimo...las tierras que no son tan fructíferos...sufre una discriminación por parte de la comunidad y a veces optan por eso, se van a las minas o se van al chapare...se van al otro lado” (Muruchi Poma 2010, Entrevista).

Al final, el contenido moral de las sanciones en la justicia originaria sirve para asegurar que el orden establecido, basado en los valores tradicionales, no esta roto. Sirve no solo para castigar, sino también mostrar otros miembros que no pueden hacer la misma acta.

Hoy en día debido a la relación con el sistema ordinario hay otra sanción mayor: el uso de la justicia ordinaria. Según Mamani, con delitos mayores como el asesinato o cuando una caso ha pasado por todos los niveles de autoridad sin resolución, el caso se va a la juez, a la justicia ordinaria. En estos casos es como la expulsión, “pierde derechos sobre la tierra, pierde todo” (Mamani 2010, Entrevista). Primero hay que notar que hay una jerarquía de la justicia originaria en el Ayllu; dentro de esto sistema una persona puede evitar las sanciones morales y recibir una sanción menor. El parte siguiente explicara este sistema de administración y autoridad jurídica. Segundo hay que notar que este sistema esta vinculado con el sistema originario, un relación que no siempre esta perfecto; este asunto lo explicare el la sección subsiguiente.

### **c. Las Autoridades y la Administración de Justicia**

Según la organización del Ayllu hay diferentes niveles de autoridades y unidades políticos. La jerarquía jurídica en el sistema originario es exactamente el mismo. Es decir primero hay la familia y sus autoridades, los padres; segundo hay la comuna y los

comisarios; tercer hay el Ayllu y los Jilaqatas y el Comisario. Cada autoridad “es autoridad máxima, competente dentro de su territorio. No puede juzgar dentro de otro territorio” (Choque 2010, Entrevista). Es decir que una autoridad solo puede ejercer la justicia dentro del territorio a que su cargo pertenece. Por ejemplo, el comisario solo administra justicia dentro de su comunidad. En el caso del Segundo Jilaqata, solo administra la justicia dentro del Urin en caso de que el comisario no ha sido capaz resolverlo. El Jiliri Jilaqata administra la justicia dentro del Aran y puede administra dentro del Urin también en el caso de que el Segundo no ha podido resolver un caso. Finalmente hay el nivel del Corigedor quien puede juzgar en todos partes si todas las otras autoridades no pueden solucionar un caso.

Sin embargo, el poder jurídico no es solo en las manos de las autoridades. Dentro de los niveles de la comunidad y el ayllu también utilizan asambleas comunales para administrar la justicia. Los miembros del Ayllu prefieran que el problema “sea solucionada internamente entre la familia y la autoridad...” pero si ellos no pueden solucionarlo, “recién pasa a la comunidad... cuando la comunidad se entrega, todos juzgan... pero raros veces pasa...si pasa a la comunidad se pierde respeto” (Ibid). Es decir que si pueden resolverlo con solo la familia y autoridad pueden evitar la vergüenza de que toda la comunidad sepa lo que ha hecho. Cada vez que un caso pasa a un nivel más alto mas personas saben que esta persona ha cometido un delito, y por eso la sanción moral de la comunidad se hace más fuerte. Cuando un caso ha pasado a la asamblea comunal, la comunidad jamás tendrá el mismo respeto para la persona culpable; por eso, a veces esta persona nunca mas puede tener cargo de autoridad en la comunidad.

Dentro de las asambleas comunales las autoridades no son las personas con mayor poder en juzgar. En su lugar hay “la gente que ya ha pasado de autoridades, que ya son ancianos...” (Mamani 2010, Entrevista). Ellos tienen mayor parte en las decisiones dentro de las asambleas porque “el conocimiento la experiencia y la madurez de estas personas ayudan a que la justicia sea de las mas correctas, de las mas equitativas y que no se pueda perder la armonía dentro de la comunidad” (Ibid). Sin embargo, todavía hay conflictos y delitos que todos los mecanismos de la justicia originaria no pueden resolver. Esto casos mayores “los dejan en manos de autoridades de la justicia ordinaria” (Mamani 2010, Entrevista). Esto representa la parte de la relación complementaria entre las dos justicias, sin embargo, la relación también tiene conflictos.

#### **d. La Relación entre la Originaria y la Ordinaria**

Ya hemos visto que hay una relación complementaria entre la justicia originaria y la justicia ordinaria, pero también existen relaciones conflictivas. Los conflictos entre los dos justicias son debidas al facto de que “no hay una compatibilidad entre la justicia ordinaria y la justicia originaria...” (Muruchi Poma 2010, Entrevista). Es decir que no hay una ley o estructura específico que deslinde la relación entre los dos sistemas.

Un ejemplo de la relacion conflictiva dentro del Ayllu Bombo ocurrió en un Tinku durante Carnavales en el año 2009 cuando el Corigedor estaba matado. Pero la comunidad no lo vieron como un delito porque,

“hay una tradición, una creencia, en general que cuando alguien muere en Tinku es beneficioso porque se equilibra a la naturaleza. Entonces, ya muerte una máxima autoridad, bueno, es como un especie de bienvenida, bien muerto... porque se equilibra la naturaleza, se beneficia la naturaleza...” (Ibid)

En este caso, la comunidad no lo vieron el muerto del Corigedor como un delito por que “[había] todavía armonía... sino mas porque habían hecho una ofrenda a la pachamama;” en actualidad, ellos “prefieren que sea un especie de héroe... dotado a la tierra...fue su destino” (Ibid). Sin embargo, “Se ha dicho que se va a iniciar un acción judicial... a través de la justicia ordinaria... Parece que las familiares no quieren...” (Ibid). En este caso no había algo que rompió la armonía dentro de la comunidad. Por eso, dentro del sistema originario nadie había cometido un delito, pero porque el sistema ordinario no comparte las mismas creencias ni valores iban a tratar de entrar la comunidad para imponer valores occidentales.

Según Muruchi Poma hay otros casos de conflicto entre los dos sistemas. “Cuando las victimas creen de que no han sido suficientemente satisfactorios la justicia originario, entonces ellos recurren a la justicia ordinaria al margen de la justicia originaria...es dos veces” (Ibid). En estos cases hay un problema muy grave si una persona tiene que estar juzgado dos veces; todavía no hay una ley para asegurar que estos casos no ocurren.

## **X. Conclusiones y Propuestas por el Estudio Futuro**

*“El modelo liberal dominante de la democracia representativa, que tiene como base el individuo como ciudadano, debilita y margina las identidades, formas de organización social, y practicas políticas indígenas.”*  
-Silvia River Cusiqañqui

Este estudio ha presentado los resultados preeliminarías de un estudio más amplio. Intentó mostrar que los sistemas políticos-jurídicos de los pueblos originarios son sistemas vivos que tienen valor. Aunque valoran normas diferentes no significa que son menores que los sistemas occidentales dominantes. También este estudio ha intentado mostrar algunas de las complicaciones con la relación entre las justicias

diferentes. Al mismo vez, este estudio ha encontrado que hay muchas ventajas de los sistemas originarios dentro de los ayllus. Según los quienes entrevisté, la justicia originaria es “mas humano,” “mas económico,” “mas comunal,” “mas familiar,” y “mas imparcial” (Muruchi, Choque, Mamani 2010, Entrevistas). También, este estudio ha intentado mostrar que estos sistemas son mas de acuerdo con la cultura dentro de las comunidades.

Este estudio todavía no ha realizado todos sus propósitos. El autor propone seguir investigando estos sistemas jurídicos en el campo, pero también propone que es sumamente necesario desarrollar un entendimiento profundo de la institución del Ayllu y la cosmovisión andina a través de investigación de campo. También hay que seguir con la investigación secundaria sobre el estado de derecho y modelos de pluralismo legal para tratar de construir un modelo democrático mas pluricultural y igualitario.

## XI. Bibliografía

### Entrevistas:

- Virginio Sandy Choque. Ex–autoridad del Ayllu Bombo y Coordinador de la Universidad Intercultural Indígena Originaria. Oruro, Bolivia. 26 de abril, 2010.
- Dr. José Wenceslao Madani Ch. Abogado y Corregedor actual del Ayllu Bombo. Huanuni, Bolivia. 26 de abril, 2010.
- Feliciano Muruchi Poma. Académico, autor y Sullka Mallku actual de la Comunidad de Vila Apacheta del Ayllu Bombo. El Alto, Bolivia. 5 de Mayo, 2010.

### Libros/Artículos:

- Assies, William, Gemma Van der Haar, and Andre J. Hoekema, eds. *Challenge of diversity indigenous peoples and reform of the State in Latin America*. Amsterdam: Thela Thesis, 2000.
- Bastien, Joseph W. *Mountain of the Condor: Myth and Ritual in an Andean Ayllu*. Prospect Heights, Illinois. Wavelandpress Inc. 1978.
- Campos Barrezca, Miriam. “El Desafío de la Coexistencia de la Justicia Comunitaria y la Justicia Ordinaria en Bolivia.” 2008
- CERES. “Los Quechuas de Tapacari.” *Justicia Comunitaria 2*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/ Banco Mundial. 1997. La Paz.
- CONAMAQ, CIDOB. “Estudio Sociojurídico: Practica del Derecho Indígena Originario en Bolivia.” 2009 La Paz.
- Cusicanqui, Silvia Rivera. “Liberal Democracy and Ayllu Democracy in Bolivia: The Case of Northern Potosi.” *The Journal of Development Studies* 26.4 (1990) 97-121
- DEJUSOL. “Justicia Comunitaria: Realidades y Perspectivas.” En: *Justicia de los Pueblos Indigenas Originarios*. 2007 La Paz: FUNDAPPAC.
- Diamond, Larry, and Leonardo Morlino, eds. *Assessing the Quality of Democracy*. Baltimore: John Hopkins UP, 2005.
- Fernandez Osco, Marcelo. “La Ley del Ayllu: Practica de Jach’a Justicia y Jisk’a Justicia (Justicia Mayor y Justicia Menor) en Comunidades Aymaras.” 2000. La Paz: PIEB.
- Goldstein, Daniel M. “‘In Our Own Hands’ Lynching, Justice, and the Law in Bolivia.” *American Ethnologist* 30.1: 22-43 2003
- Hammond, John L. “Indigenous Community Justice in the Bolivian Constitution of 2009.” Presented at the 2009 Meeting of the Latin American Studies Association, Rio de Janeiro, Brazil, June 11-14, 2009. <<http://lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2009/files/HammondJohn.pdf>>
- Ministerio de Justicia. “Las Zonas Urbano Marginales de La Paz y Cochabamba” *Justicia Comunitaria 4*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/ Banco Mundial. 1997. La Paz.
- PROA. “Los Aymaras de Machaca.” *Justicia Comunitaria 1*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/ Banco Mundial. 1997. La Paz.
- Sieder, Rachel. *Multiculturalism in Latin America Indigenous Rights, Diversity and Democracy*. New York: Palgrave Macmillan, 2002.
- Van Cott, Donna Lee. “Legal Pluralism and Informal Community Justice Administration in Latin America.” Presented at the conference: “Informal Institutions and Latin American Politics.” University of Notre Dame April 24-25 2003 <<http://www.nd.edu/~cmendoz1/datos/papers/vancott.pdf>>
- Van Cott, Donna Lee. “Latin America's Indigenous Peoples.” *Journal of Democracy* 18.4 (2007): 127-42. *Project Muse*. Web. 10 Dec. 2009. <[http://muse.jhu.edu/journals/journal\\_of\\_democracy/v018/18.4van-cott.html#FOOT17](http://muse.jhu.edu/journals/journal_of_democracy/v018/18.4van-cott.html#FOOT17)>.
- Yashar, Deborah. 2005. *Contesting Citizenship in Latin America: The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge* (New York: Cambridge University Press).
- Yrigoyen Fajardo, Raquel, “Legal Pluralism, Indigenous Law and the Special Jurisdiction in the Andean Countries” 27 *Beyond Law: Informal Justice and Legal Pluralism in the Global South* 32 (2004).



## **XII. Apéndices**

### **a. Actividades/Contactos**

10 de abril, 2010.	Fiesta en El Alto
12 de abril, 2010	Reunión informal con miembros de CONAMAQ, La Paz
13 de abril, 2010	Visita a la casa de la hermana de Felix, Huanuni
14 de abril, 2010	Reunión/negociación en el Ayllu Bombo
18-23 de abril, 2010	Cumbre Climático, Cochabamba
21 de abril, 2010	Entrevista con Haley Moses
26 de abril, 2010	Reunión informal en UNIK, Oruro
26 de abril, 2010	Entrevista con Virginio Sandy Choque
26 de abril, 2010	Fui a Huanuni solo
26 de abril, 2010	Entrevista con Corregedor, Huanuni
30 de abril, 2010	Reunión/negociación en la oficina del INRA, Oruro
30 de abril, 2010	Entrevista Informal con Juan José García Cruz, del INRA
30 de abril, 2010	Visita a una comunidad con los representantes del INRA
5 de mayo, 2010	Entrevista con Feliciano Muruchi Poma

### **b. Preguntas de las Entrevistas Formales**

1. Describir las funciones de su cargo de autoridad en la comunidad.
2. ¿Que autoridades administran justicia en la comunidad?
3. ¿Que tipo de delitos hay? ¿Hay niveles diferentes?
4. ¿Hay delitos que tienen que ver con la cosmovisión o cultural andina que no existen en el sistema ordinario?
5. ¿Qué tipos de sanciones se aplican dentro del sistema originario?
6. ¿Cuáles son las ventajas de la justicia originaria?
7. ¿Cómo ha cambiado la justicia originaria a través de la historia?

\*Estos fueron las preguntas básicas, pero cada entrevista fue mas como una conversación.

### c. Mapa Del Ayllu Bombo

